



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
 Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
 ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
 PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
 SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
 SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
 SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
 LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
 SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Facilidades de Pago-
10690/PT: Sra Flores Graciela Eva.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-
0063/07: Fuentes Ochoa, Juan Humberto y Martines, Abelardo Gabriel.

-Deja a Cargo-
0055/07: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Licencia- (Extraordinaria)
0064/07: Rivera Fernando José Aurelio

-Servicios-
0056/07: Acosta Facundo Nazareno Pehuen; Aguilera María Noel y López Baeza Orlando Ariel.

0058/07: Cr. Rinaldi Néstor Luciano.

CONTRATACIONES

0061/07: Contratación Directa OE N° 34/05
Obra: "Plaza Diana Isasi-B° Sapere",
C/Empresa Caral S.R.L.

0062/07: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Relevamiento de Conductos Pluviales calle: San Martín-Independencia, entre Salta y Miguel A. Camino C/Empresa Ing. Eduardo Ángel Ferreyra.

TESORO

-Subsidios-
0057/07: Asociación Cultural y Deportiva "Universitarios del Comahue". Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Luis Narbona.

0060/07: "Dúo dinámico Eventos". Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Hugo Ignacio Puglisi.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0044/07: Sr.Gerez José Ignacio.

0045/07: Sr. Vidal Alejandro.

0046/07: Sr.Vidal Alejandro.

-Licitaciones-

0040/07: Licitación Pública N° 29/05, C/firma Caja de Seguros S.A.

CONTRATACIONES

0037/07: Concurso de Precios OE N° 04/06, Obra "Plaza Monumento al Centenario", C/Empresa Constructora Roque Macciola S.A.

0039/07: Contratación Directa N° 2445/06 tramitada P/Contratación servicio de camiones reparto de agua potable y riego de calles, C/firma Daguerre Francisco German.

0041/07: Contratación Directa de Póliza de Seguro Cobertura Accidentes Personales, a beneficiarios Plan Jefes y Jefas de Hogar, C/firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.

0042/07: Contratación C/firma Jotafi S.A. prestación de Servicios Adicionales (SA) Programación Adicionales mantenimiento técnico del software

0048/07: Licitación Pública N° 21/06, tramitada P/Contratación servicio de limpieza integral en distintas dependencias del Palacio Municipal, C/firma Santa Irene S.R.L.

0050/07: contratación servicio de transporte de pasajeros traslado de niños con destino a colonia de vacaciones 2007. C/firma Ferrucci Mónica Cesilia.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0038/07: Pago a Emy Ariana Villalobo.

0043/07: Pago a Panadería "8" de Daniel Ochoa.

0047/07: Pago a Elite S.R.L.

0049/07: Pago a 195 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

-Seguridad Contra Incendios- (Reglamentada)

10676/PT: La actividad recreativa de Locales Bailables, Confiterías, Bares Pubs, Salones de Fiestas, Estructuras Temporales, Cabaret y Whiskerías, se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza. Deroga las siguientes Ordenanzas: 125, 127, 157, 181, 260, 974, 1018, 1317, 1795, 8828, 8949, 9542, 9602, 9682, 10014 y Art. 3º) Ordenanza 10272.

10677/PT: Modifica el Punto 3.6.2.1 denominado "Factor de Ocupación" Art. 2º) Ordenanza 9339. Deroga Art.1º) Ordenanza 10272.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

0048/07: Aprueba Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T, Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y "Programa Control Tránsito en Escuelas".

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0066/07: E/Municipalidad de Neuquén, y Universidad Nacional del Comahue-Servicios de Prevención y Atención de Adicciones.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0065/07: Licitación Pública N° 23/05 contratación de "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana" que fuera adjudicada por Decreto 0280/06 C/firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsán Ingeniería Ambiental S.A.-Ute.

FINANZAS

-Presupuesto-

0067/07: Adecua Plan de Obras del Presupuesto 2006.

EDICTO Cementerio Central.

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos .

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el osario común, tal lo establecido en el Artículo 84º de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1601 se cometió un error de tipeo en la fecha del Boletín Oficial, siendo la correcta el día 19 de Enero de 2007.

NOTA: La Edición correspondiente al día 05 de Enero de 2007, fue editada con fecha 12 de Enero de 2007 por no haberse recepcionado documentación a la fecha de cierre.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10690/PT: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir el monto de las (3) cuotas adeudadas del Convenio N° 9-0003743, otorgado a la señora Flores Graciela Eva, afectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el Vehículo Dominio WMG-313.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-

DECRETO N° 0063/07: Aprueba los Convenios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2007, cumpliendo funciones de cuidados y mantenimiento de las plazas, dependiente del Programa Cuidadores de Plazas Dirección de Espacios Verdes Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 967/06 de la Dirección de Personal.

LP N°	Apellido y Nombre
43968	Fuentes Ochoa, Juan Humberto
43960	Martinez, Abelardo Gabriel

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0055/07: Deja a Cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, el día 24 de enero de 2007, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Licencia- (Extraordinaria)

DECRETO N° 0064/07: Autoriza, con vigencia al 20 de diciembre de 2006 y por el término de un (1) año, a usufructuar licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Rivera Fernando José Aurelio, LP N° 6635 (Grupo 01), Cat. 14, por razones particulares, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, reteniendo la licencia pendiente de usufructo. El nombrado depende de la División Semáforos Dirección de Mantenimiento Electromecánica Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 862/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0056/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-Modalidad CUIT-suscriptos el día 04 de diciembre de 2006, entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla,. Con vigencia hasta el día 30 de junio de 2007; para cumplir tareas de notificadores dependientes de la Dirección de Control de Actas Contravencionales Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 844/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos:

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	43632	Acosta Facundo Nazareno Pehuen
10	43957	Aguilera María Noel
10	43958	López Baeza Orlando Ariel

DECRETO N° 0058/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-Modalidad CUIT-suscriptos entre este Municipio y el Cr. Rinaldi Néstor Luciano, L.P N° 43971 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2007. El nombrado cumplirá tareas profesionales en la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 856/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0061/07: Convalida una ampliación de plazo de (178) días correspondiente a la Obra: "Plaza Diana Isasi-Barrio Sapere", que fuera adjudicada a la empresa Caral SRL, mediante Resolución N° 0036/06 de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-Contratación Directa OE N° 34/05, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra el día 30 de noviembre de 2006. Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, obrante a fs. 26 Axpte. OE N° 8881-M-06, de acuerdo al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones.

DECRETO N° 0062/07: Art. 1º) Convalida una ampliación de plazo de (49) días para la ejecución del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Relevamiento de Conductos Pluviales Existentes en calle: San Martín-Independencia, entre Salta y Miguel A. Camino- Proyecto Ejecutivo de Aliviadores Pluvial", con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. **Art. 2º)** Convalida el mayor volumen de obra a realizarse en el "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Relevamiento de Conductos Pluviales Existentes en calle: San Martín-Independencia, entre Salta y Miguel A. Camino- Proyecto Ejecutivo de Aliviadores Pluvial", por la suma de \$ 21.500,00 a favor de la empresa Ing. Eduardo Ángel Ferreyra. **Art. 3º)** Aprueba la Curva de Inversiones reprogramadas abrantando a fs. 8 del Expte. OE N° 13376-M-06. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa inversión de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º) , contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

TESORO -Subsidios-

DECRETO N° 0057/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación Cultural y Deportiva "Universitarios del Comahue", destinados a cubrir parte de las necesidades de la institución; por los motivos expuestos en los

considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Luis Narbona.

DECRETO N° 0060/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de "Duodinámico Eventos", destinados a solventar parte de los gastos que demande el evento "Neuquén Reggae Festival" edición 2007, a realizarse el día 10 de febrero de 2007, en el Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Hugo Ignacio Puglisi.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0044/07: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 010369/06 a nombre del Sr. Gerez José Ignacio, por la suma de (\$ 1.000,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0045/07: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 9916/06 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de (\$ 3.000,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0046/07: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 9594/06 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de (\$ 4.000,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0040/07: Amplía la contratación de la cobertura de seguros varios, adjudicados según Orden de Compra N° 1874/06-Licitación Pública N° 29/05, con la firma Caja de Seguros S.A., de acuerdo al siguiente detalle: Incorporación de dos centros deportivos a la Póliza N° 5120-0172088-01, que cubre la Responsabilidad

Civil en los centros donde se ejerce actividades físicas deportivas por parte de la Municipalidad, en un monto total de (\$ 46,70)-Inclusión de cinco camiones a la Póliza N° 5120-0040918-01 correspondiente a flota de automotores por Responsabilidad Civil, en un monto total de (\$ 625,50)-Incorporación de dos centros donde se ejerce Actividad Deportiva por parte de la Municipalidad, en un monto total de (\$ 54,00)-Inclusión de cinco camiones a la Póliza N° 5120-0040918-01, correspondiente a flota de camiones por Responsabilidad Civil, en un monto total de (\$ 2.742,00) y Inclusión de trece inmuebles alquilados, a las Pólizas N° 5120-0100909-01 (incendio), N° 5120-0100456-10 (robo) y N° 5120-0184225-10 (cristales), los mismos serán dados de alta a partir del 01 de enero 2007, en un monto total de (\$ 4.052,70); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0037/07: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 04/06, correspondiente a la obra "Plaza Monumento al Centenario", a favor de la empresa Constructora Roque Macciola S.A. por un importe total de \$ 540.321,90 y un plazo de Ejecución de (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

RESOLUCIÓN N° 0039/07: Adjudica en la Contratación Directa N° 2445/06 tramitada para la contratación del servicio de camiones para reparto de agua potable y riego de calles, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental, a la firma Daguerre Francisco German, el vehículo marca Ford 14000 Dominio TBB 120 valor por hora \$ 34,00 en forma parcial, los vehículos marca Mercedes Benz 1215 y 1620 Dominio CCA 334 y Dominio DAY 125, respectivamente valor del servicio por hora y por vehículo \$ 38,00, por menor precio, en la suma total de \$ 236.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0041/07: Prorroga la contratación directa de la Póliza de Seguro Cobertura Accidentes Personales, con destino a 6.020 beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por el período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 precio aproximado por asegurado: \$

2.00, resultando un total de \$ 144.480,00, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Acción Social.

RESOLUCIÓN N° 0042/07: Autoriza - Aprueba la contratación de la firma Jotafi S.A. para la prestación de los Servicios Adicionales (SA) para las tareas de Programación Adicionales realizadas sobre el contrato de mantenimiento técnico del software en el Sistema Sigem-Num, para el armado de nómina de contribuyentes con buen cumplimiento tributario y la definición de cómo establecer las distintas pautas que lo califican para la realización de sorteos anuales: total de las tareas en horas: 100 y para la Incorporación de una Nueva Tasa de referencia al esquema tributario vigente-Tasa de Iluminación; Total de las tareas en horas: 76-Valor por hora de programación: \$ 50,00, resultando un total de \$ 8.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0048/07: Adjudica en la Licitación Pública N° 21/06, tramitada para la Contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del Palacio Municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno, a la firma Santa Irene SRL.plazo contractual: 24.000horas; valor por hora del servicio y por persona afectada al mismo. \$ 10,125; en la suma total \$ 243.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0050/07: Autoriza la ampliación de la contratación del servicio de transporte de pasajeros para el traslado de niños con destino a la colonia de vacaciones 2007, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte La Educación Física, El Turismo y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, a la firma Ferrucci Mónica Cesilia, en las mismas condiciones que la Contratación Directa N° 68/07, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades de Equivalencia	Dominio	Asientos	Turno	Mañana	Precio por día	Total
1	BXK					
DZD	327	19	SI	129	12	SI \$ 400,00 \$ 7.200

Plazo contractual: 18 días hábiles a partir del 31 de enero al 23 de febrero de 2007.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0038/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0001-00001273 de \$ 2.200,54 a nombre de Emy Ariana Villalobo, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0043/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0002-00000143 de \$ 5934,08 a nombre de Panadería "8" de Daniel Ochoa, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0047/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0001-00001351 de \$ 35.385,00 a nombre de Elite SRL. atento a los considerandos de la presente y con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN N° 0049/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 75.381.00 en concepto de pago a 195 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y 7 del Expte. OE-1615-M-07, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS****CÓDIGO DE EDIFICACIÓN****-Seguridad Contra Incendios-(Reglamenta)****ORDENANZA N° 1 0 6 7 6****VISTO:**

Los Expedientes N° CD-095-B-2006 y CD-138-B-2006; y las Ordenanzas N° 125, 127, 157, 181, 260, 974, 1018, 1795, 8828, 8949, 9542, 9602, 9682, 10014 y 10272; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de fijar pautas claras y únicas referentes al funcionamiento de lugares destinados al esparcimiento.

Que las normas vigentes ante el cambio de la costumbre social se tornan insuficientes y se producen vacíos legales.

Que ante el avance de dichos cambios, los lugares de diversión y esparcimiento nocturno adaptan sus locales a los requerimientos de su clientela y esto lleva reiteradamente a confusión respecto de las normas a aplicar.

Que es de público conocimiento que la tragedia de Cromagnon marcó un punto de inflexión en lo que a seguridad se refiere en los lugares de concurrencia masiva.

Que en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se generaron los espacios para que todos los actores sociales expresen su opinión.

Que la comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 024/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: La actividad recreativa de los Locales Bailables, Confiterías, Bares, Pubs, Salones de Fiestas, Estructuras Temporales, Cabaret y Whiskerías se registrá por lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°): Se entiende por:

a) LOCAL BAILABLE: todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado obligatorio para pista de baile, ofrezcan o no números de variedades y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comidas; con espacio para taquilla o cajero donde se abona la entrada y/o se registre el acceso de personas.

Quedan comprendidos en esta categorización los denominados boliches, discotecas, discos, salas de baile.

b) CONFITERIAS y BARES: todo establecimiento gastronómico con servicio de bar, despacho de bebidas y/o comidas, con mobiliario fijo y mobiliario individual desplazable para la cómoda atención de los clientes.-

c) PUBS: aquellos locales que reúnen las mismas características de las Confiterías, Bares y Restaurantes, que presenten grupos musicales en vivo a través de la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

d) SALONES DE FIESTAS Y/O ESPACIOS DESTINADOS A SIMILAR USO: los establecimientos destinados a reuniones sociales u otros eventos, contando o no con pista de baile o difusión musical, con servicio de bebidas y/o comidas, pudiendo o no tener espectáculos en vivo.-

e) ESTRUCTURAS TEMPORALES: desmontables, independientes o anexas a un inmueble, cuya finalidad será funcional a la realización de eventos.-

f) CABARETS-WHISKERÍAS: denominase así al local donde se realizan bailes públicos con intervención de bailarinas de pistas uniformadas o no, que bailen o alternen con los concurrentes, hayan sido o no contratadas al efecto. A los fines de la clasificación no se tomará en cuenta si expenden o no bebidas alcohólicas.

CAPITULO II UBICACIÓN

ARTICULO 3°): Los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza, a excepción de las Confiterías y Bares, no podrán ubicarse:

- a) en edificios que tengan entrada común con departamentos para viviendas, oficinas y comercios.-
- b) a una distancia menor de 200 mts. de centros asistenciales de salud con internación, y de salas velatorias,

CAPITULO III **FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 4°). Los locales bailables podrán funcionar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) para jóvenes de trece (13) a quince (15) años de edad inclusive, el horario se extenderá desde las 19:30 hs hasta las 00:30 hs pudiendo el responsable y/o propietario del local bailable adelantar el horario de apertura.
- b) para jóvenes de dieciséis (16) años de edad en adelante, desde la 01:30 hs siendo el horario de cierre para el funcionamiento de taquilla e ingreso de personas las 06:30 hs. debiendo trabajar únicamente con la gente que se encuentra en el interior del local hasta el cese total de la actividad.-
- c) para personas de dieciocho (18) años de edad en adelante, el horario será desde la 01:30 hs hasta su cierre, siendo las 06:30 hs el horario de cierre para el funcionamiento de taquilla e ingreso de personas, debiendo trabajar únicamente con la gente que se encuentra en el interior del local hasta el cese total de la actividad.

ARTICULO 5°):

- a) Los titulares de la licencia comercial y/o responsables de los Locales Bailables deberán poner en conocimiento del Municipio mediante Declaración Jurada bajo qué modalidad realizaran sus actividades, quedando expresamente sentado que las opciones b) y c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza, son excluyentes entre sí.-
- b) Los locales que dispusieran realizar sus actividades conforme la opción b) o c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza, podrán funcionar desde antes de la 01:30 hs, siendo éste el horario máximo para proceder a su apertura.-
- c) Los locales bailables que optaren por la alternativa a) conjuntamente con la b) o a) conjuntamente con la c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza, respecto del funcionamiento, deberán realizar entre ambos un corte de una hora a plena luz blanca para permitir la salida de los asistentes, limpieza y adecuación del local.

ARTICULO 6°): Las Confiterías, Bares, Pubs no tendrán establecido horario de apertura. A los Salones de Fiestas y Otros, y a las Estructuras Temporarias, les será autorizado un horario de apertura y de cierre al momento de gestionar la autorización correspondiente para la realización de cada evento.-

ARTICULO 7°): Los locales Bailables, Confiterías, Bares, Pubs, Salones de Fiestas, y/o Espacios Destinados a Similar Uso, Estructuras Temporarias, deberán exhibir en texto claro, mediante cartelera ubicada en lugar preferencial, el siguiente texto: "**ESTE LOCAL NO VENDE NI SUMINISTRA BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD**".-

ARTICULO 8º): Para la organización de eventos culturales, políticos, religiosos y/o similares, se deberá gestionar autorización, con un mínimo de antelación de setenta y dos (72) hs hábiles ante la autoridad de aplicación; siendo obligatorio acreditar:

- a) Personería, física o jurídica, con indicación del responsable de coordinación, organización o realización del evento.-
- b) Servicio y/o contratación de personal de seguridad adicional debidamente habilitado.-
- c) El cumplimiento de los dispositivos de seguridad solicitados por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.-
- d) Contratación de seguro de espectadores.
- e) El cumplimiento de cualquier otro requisito adicional exigido por la autoridad de aplicación, por las características especiales del evento.

CAPITULO IV DE LOS RUIDOS

ARTICULO 9º): INCORPORASE al Capítulo 2.4 "Formas de Energía" de la Ordenanza N° 8320, el Título 2.4.1 "de los ruidos", subtítulo 2.4.1.1.1 "Prohibiciones Especiales", los incisos L) y M), que quedarán redactado de la siguiente manera:

L) La producción de emisiones sonoras en locales bailables no deberá exceder los noventa (90) decibeles.

M) La producción de emisiones sonoras en confiterías, bares, putos no deberá exceder los sesenta (60) decibeles.

CAPITULO V DE LA SEGURIDAD

ARTICULO 10º): Los locales comprendidos en la presente ordenanza, que a criterio de la Autoridad de Aplicación, según sus actividades lo ameriten, deberán:

- a) presentar memoria técnico descriptiva de seguridad contra siniestros emitida por profesional habilitado en higiene y seguridad, que esté inscripto como tal en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería y en el Colegio de Arquitectos, ó certificado de seguridad contra incendio emitido por la Dirección Provincial de Bomberos conjuntamente con el del Conservador contratado.
- b) contar con un limitador de sonido que forme parte del equipo de audio, el que será homologado y fiscalizado por el área correspondiente, debiendo estar ajustado a los niveles sonoros permitidos en cada caso.

c) Deberán presentar un informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, firmado por profesional matriculado. El objetivo de dicho informe será establecer las condiciones mínimas y máximas necesarias para garantizar que los sonidos y vibraciones generadas en el interior del local cumplan lo establecido por el área competente municipal.

d) Contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensivo.-

ARTICULO 11º): La autoridad de aplicación, a través de reglamentación pertinente, establecerá dispositivos especiales de seguridad para los establecimientos contemplados en la presente ordenanza, en función de los niveles de riesgo que el evento implique.-

ARTICULO 12º): El personal de seguridad de los Locales Bailables deberá estar inscripto en el Registro Especial de Personal de Seguridad, bajo la órbita de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 13º): Son requisitos para la inscripción en el Registro Especial de Personal de Seguridad del artículo anterior, los siguientes:

- a) Inscripción en el registro de agentes y agencias de vigilancia de la Policía Provincial, y demás disposiciones establecidas en la legislación vigente.-
- b) Nombre, apellido y domicilio real.-
- c) Número de matrícula individual.-
- d) Mayor de 21 años.-
- e) Acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes expedido por autoridad policial, cuya renovación será cada 6 meses.
- f) Acreditar capacitación en primeros auxilios.-
- g) Examen psicofísico expedido por Médico Matriculado del área pública o privada.-

ARTICULO 14º):

a) Los titulares de las licencias comerciales o responsables de los locales bailables deberán comunicar a la autoridad de aplicación la nómina del personal de seguridad contratado. Las altas y bajas efectuadas, deberán ser comunicadas dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas. Los titulares de las Licencias comerciales o responsables de los Locales Bailables exigirán al personal de seguridad la acreditación de la inscripción en el registro pertinente.-

ARTICULO 15º): El personal de seguridad de Locales Bailables deberá usar, en horario de trabajo, uniforme reglamentario con la leyenda SEGURIDAD, y portar credencial identificatoria con nombre y apellido, número de matrícula individual y número de registro municipal.-

ARTICULO 16º): Los responsables o titulares de los Locales Bailables, deberán contratar personal adicional de seguridad, dependiente de la Policía de la Provincia para tareas de cacheo y control mientras dure la actividad diaria. Los mismos deberán vestir uniforme reglamentario.-

CAPITULO VI **PROHIBICIONES**

ARTICULO 17º): Los locales bailables que opten por funcionar para jóvenes de trece (13) a quince (15) años de edad inclusive, o para jóvenes de dieciséis (16) años de edad en adelante, tienen prohibido:

- a) la exhibición, venta, entrega, consumo y/o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas a los asistentes y personal y/o responsables del establecimiento.
- b) el despacho de bebidas en envases y/o vasos de vidrio.

ARTICULO 18º): Queda expresamente prohibido, en los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la realización de concursos, torneos, promociones o eventos de cualquier naturaleza con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas; o en los que se establezca como premio la entrega de las mismas.

ARTICULO 19º): En los Cabarets / Whiskerías no se permitirá la habilitación de dormitorios, altillos, salones reservados, ni cualquier otro obstáculo que impida o dificulte el control que efectúen los inspectores.

ARTICULO 20º): Queda prohibido al personal de seguridad de Locales Bailables o similares, utilizar armas o elementos contundentes para la realización de sus tareas; e ingerir bebidas alcohólicas durante toda la jornada de trabajo.

ARTICULO 21º): Queda expresamente prohibido a Confiterías, Bares y Pubs, delimitar o improvisar espacios destinados a pista de baile .

CAPITULO VII **SANCIONES**

ARTÍCULO 22º): Modificase el Artículo 144º), Capítulo IV del Título III del Libro II de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV **DEL TITULO III** **DEL LIBRO II**

Artículo 144º): "La venta, entrega, exhibición, consumo y/o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas a personas respecto de las cuales exista prohibición, será sancionado con multa de hasta quinientos (500) módulos

En caso de reincidencia se sancionara con una multa de hasta mil (1000) módulos y una clausura por cinco (5) días.

En caso de una segunda reincidencia, la multa será de hasta mil quinientos (1500) módulos, pudiendo llegar a decretarse la clausura definitiva y retiro de la licencia comercial".

"El incumplimiento de la exhibición de la cartelería que alude a la prohibición de venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, a menores de dieciocho (18)

años de edad, será sancionado con multa de 50 a 100 (cincuenta a cien) módulos".

ARTÍCULO 23°) INCORPORASE como Artículo 144°) bis del Capítulo IV del Título III, del Libro II de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV
DEL TITULO III
DEL LIBRO II

Artículo 144°) Bis: "la inobservancia de lo dispuesto respecto a la realización de concursos, torneos, promociones, o eventos de cualquier naturaleza que promuevan el consumo de alcohol o establezcan como premio la entrega de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa de 100 a 500 (cien a quinientos) módulos".

ARTÍCULO 24°) INCORPORASE como Artículo 154°) bis, del Capítulo IV, del Título III, del Libro II de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV
DEL TITULO III
DEL LIBRO II

Artículo 154°) Bis:"el incumplimiento por parte de los propietarios y/o responsables de los locales bailables de la presentación de la declaración jurada que contenga la opción de trabajar en ambos turnos o en uno sólo de ellos, será sancionado con multa de 50 a 100 (cincuenta a cien) módulos".

ARTÍCULO 25°) INCORPORASE como Artículo 154°) ter, del Capítulo IV, del Título III, del Libro II de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV
DEL TITULO III
DEL LIBRO II

ARTÍCULO 154°) ter: El propietario y/o responsable del local bailable y/o similares donde se comprobare la responsabilidad de su personal de seguridad en la generación de incidentes, será sancionado con multa de 500 a 2500 (quinientos a dos mil quinientos) módulos, a la que se podrá adicionar la clausura del local. En caso de reincidencia podrá disponerse la clausura definitiva.

ARTÍCULO 26°) INCORPORASE como Artículo 157°) bis del Capítulo IV, del Título III del Libro II de la Ordenanza N° 8033, que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV

DEL TITULO III
DEL LIBRO II

Artículo 157°) bis: "la inobservancia de las disposiciones que reglamentan el horario de apertura o cierre obligatorio y cese de actividades conforme las edades del público asistente, dispuesta por la normativa general será sancionada con multa de 100 a 500 (cien a quinientos) módulos. La misma sanción se aplicará ante el incumplimiento del intervalo entre los diferentes turnos establecidos como obligatorios.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO 27°): Los locales que a la fecha de sanción de la presente, contasen con certificado de habilitación debidamente otorgado, continuarán funcionando hasta el vencimiento de aquel, salvo que opere la caducidad del mismo por causas imputables a su titular. A los efectos de su adecuación a la presente ordenanza, se otorgará a los titulares un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables por el mismo tiempo y por única vez mediante resolución fundada en el caso que, el ajuste a la normativa vigente se encuentre en ejecución.

ARTICULO 28°): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección Municipal de Comercio e Industria o el órgano de mayor jerarquía que lo reemplace.

ARTÍCULO 29°):El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 30°): DEROGASE las siguientes Ordenanzas: 125, 127, 157, 181, 260, 974, 1018, 1317, 1795, 8828, 8949, 9542, 9602, 9682, 10014 y el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10272.-

ARTICULO 31°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD-095-B-2006, CD-138-B-2006).-

ES COPIA
Omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI.

<p>Promulgada Tacitamente Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal</p>
--

ORDENANZA Nº 1 0 6 7 7**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-095-B-2006 y CD-138-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la readecuación de los espacios destinados al esparcimiento nocturno en la Ciudad de Neuquén.-

Que en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se generaron espacios de opinión incluyendo a todos los actores sociales.-

Que se torna imprescindible en la actualidad establecer un control efectivo del nivel de ocupación de los locales bailables y la penalización por su incumplimiento.-

Que la comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 024/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Punto 3.6.2.1 denominado "Factor de Ocupación" del Artículo 2° de la Ordenanza N° 9339, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2° (...)

3.6 CIRCULACIONES (...)

2.NUMERO DE OCUPANTES (...)

1).FACTOR DE OCUPACIÓN, es el número de personas que pueden ser ubicados en un lugar, cuya determinación estará dada por el uso del lugar y el tipo de superficie

Para los lugares con los siguientes usos, se tendrá en cuenta la "superficie de piso" del mismo, entendida como la superficie cubierta total, estén o no destinadas al público.

(a) USOS	M2 x persona
a) Sitios de asambleas	1 (uno)
b) edificios educacionales, templos	2 (dos)
c) Lugares de trabajo, locales, patios y terrazas destinados a comercio, mercados, ferias, exposiciones, restaurants	3 (tres)
d) Salones de billares, cancha de bolos y bochas, gimnasios, pista de patinaje, refugios nocturnos de caridad	5 (cinco)
e) Edificios de escritorios u oficinas, bancos, bibliotecas, clínicas, asilos, internados, casas de baño	8 (ocho)
f) Viviendas privadas y colectivas	12 (doce)
g) Edificios industriales, el número de ocupantes será declarado por el ocupante, en su defecto será	16 (dieciséis)
h) Hoteles planta baja	3 (tres)
i) Hoteles pisos superiores	20 (veinte)
j) Depósitos	30 (treinta)

ARTICULO 2°): Para los establecimientos con los siguientes usos detallados en el cuadro que forma parte del presente artículo, se tendrá en cuenta la "superficie útil" de los mismos, entendida como la superficie que resulta de descontar de la superficie total cubierta, las que ocupan los sanitarios, depósitos, sectores de atención de barras, guardarropas, cabinas, cocinas, escaleras o rampas y todo otro sector con similares finalidades que no están destinados al público.-

Al sólo efecto del cálculo del factor de ocupación, se considerará que los establecimientos destinados al uso de CONFITERÍAS, BARES, y PUBS deben estar ocupados un 70 % (setenta por ciento) como mínimo, del total del espacio útil, con mesas, sillas y/o butacas destinadas al público, colocadas de manera que aseguren un espacio libre no menor de 45cm. entre una y otra. Asimismo se considerarán para dicho cálculo pasillos laterales y transversales de un ancho mínimo de 80 cm. por cada tres hileras de mesas y sillas, siendo la superficie de las mesas como mínimo de 0.36 m2. con 4 (cuatro) personas por mesa. Considerando para el resto de superficie útil (30%) un factor ocupacional de 3 (tres) personas por m2.-

Asimismo,-para la determinación del factor de ocupación, se tendrán especialmente en cuenta las características edilicias, los criterios de seguridad y de servicios, del establecimiento de que se trate; siendo estos parámetros limitantes del factor ocupacional, los que serán determinados y evaluados por la autoridad de aplicación.-

(b) USOS	Persona x M2
a) Locales bailables, cabarets, estructuras temporarias, salones de fiestas y/o similares,	2, 8 (dos coma ocho)
b) Confiterías, bares y pubs (para el 30% superficie útil)	3 (tres)

ARTICULO 3º): Determinado y aprobado por la autoridad de aplicación, el factor de ocupación debe exhibirse claramente mediante cartelera de 60 cm por 80 cm. ubicada en lugar preferencial que contenga el siguiente texto:

"ESTE LOCAL POSEE UN FACTOR DE OCUPACIÓN DE PERSONAS".

Este factor no puede alterarse bajo ninguna circunstancia salvo aprobación expresa y fundada de la Dirección Municipal de Comercio e Industria.

ARTICULO 4º): INCORPORASE como Artículo 29 bis, del libro segundo, parte especial: de las contravenciones, del Título I, de la Ordenanza 8033, que quedará redactado de la siguiente forma:

LIBRO II, PARTE ESPECIAL: DE LAS CONTRAVENCIONES, TITULO I,

"ARTICULO 29 BIS: La inexistencia de cartel indicador de factor de ocupación autorizado, será sancionado con multa de 50 a 100 (cincuenta a cien) módulos"

ARTICULO 5º): INCORPORASE como artículo 29 ter, del libro segundo, parte especial: de las contravenciones, del Título I, de la Ordenanza 8033, que quedará redactado de la siguiente forma:

LIBRO II, PARTE ESPECIAL: DE LAS CONTRAVENCIONES, TITULO I,

"ARTÍCULO 29)Ter: El exceso de ocupantes respecto del autorizado será sancionado con multa de 100 a 1000 (cien a mil) módulos. En caso de reincidencia se podrá proceder a la clausura del local."

ARTICULO 6º): DERÓGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10272.

ARTICULO 7º): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Espedientes N° CD-095-B-2006, CD-138-B 2006).-

**ES COPIA
Omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI.**

<p>Promulgada Tacitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal</p>

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL -Servicios-

DECRETO Nº **0 0 4 8**
NEUQUÉN, 19 ENE 2007

VISTO:

El Registro N° 025/07 de la Dirección de Despacho Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 25/07 del Subprograma Control de Gestión -Dirección Municipal de Recursos Humanos- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla en los ANEXOS I a VII, con efectividad a la fecha, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las contrataciones que corresponda,

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla en los ANEXOS I a VII, con efectividad a la fecha, categoría, dependencia, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las contrataciones que corresponda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 25/07 del Subprograma Control de Gestión -Dirección Municipal de Recursos Humanos- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) Tome conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General y de Gobierno y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE.-**

VT.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN
FONFACH.-**

ANEXO I

INTENDENCIA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043837	029547508	AQUIN FACUNDO MAXIMILIANO	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043508	025139595	DIAZ CAROLA SILVANA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043437	026541371	GALARRETA MARTINEZ JULIANA ANDREA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043131	028180577	GAUNA MARIA FERNANDA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043853	025695330	PENA RODRIGO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043845	027193712	TORRES GUILLERMO SIGIFREDO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042257	022105338	VAZQUEZ JULIO DANTE	18	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043775	012762134	BUSTOS JUAN JOSE	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	005123	012608460	DATRI JOSE LUIS	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	000426	011208741	HERRERA MARIA LUISA	2.400	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043353	026149174	VEIGA PEDRO NICOLAS	1.500	01/01/07	30/06/07

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042187	027894631	ESCOBAR VANESA MONICA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042354	014870640	GARCIA GLADYS PATRICIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041999	017914947	GARZONI ROSANNA EDITH	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007413	022345678	MORENO MARISA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042277	024825247	PINO FABIAN EDUARDO	24	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043375	020292737	RIQUELME CLAUDIA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041796	005169301	RIZZO ROSA MABEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041776	021581382	ROMERO CLAUDIA	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042059	024109895	BRICEÑO MARCELO ARIEL	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	041665	016819522	MALPU HUGO ALBERTO	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042163	023833468	AGRAS LUIS MARCELO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042011	024777533	ALBARRACIN MARCELO GABRIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042301	028485204	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007402	023001018	GUZMAN CLAUDIO RAMON	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042176	026661933	PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042175	025030064	ALMADA LEANDRO JAVIER	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	041234	010648734	FERNANDEZ CEJAS CARLOS ALBERTO	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	040623	016165224	MELO SANDRO ANDRES	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043824	004370069	MOYANO LUIS NESTOR	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043825	093729538	RAMOS QUINTANA GUSTAVO JAVIER	\$5 x not.	01/01/07	30/06/07

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	007328	022474459	CUEVAS PATRICIA ANAHI	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042677	028485014	FRANCHI SIERRA PAOLA STEFANIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042804	026183655	GOYA VILLAGRAN MARCELA KARINA	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043347	029386837	HERBSONMER MARCELA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043435	029450724	REBOLLEDO CRISTIAN RAFAEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042774	022141570	RECALDE SALONITTI JORGE WALTER	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043810	029551802	AGOSTINO VERONICA CECILIA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043374	029057624	ALVAREZ AROCA ANA KARINA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043811	028704988	BARAHONA ANGELICA JANET	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043727	032514042	CANAVERI MARISA ARACELI	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043812	030080482	FUENTES NATALIA JUDIT	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043575	029547762	HINRICKSEN ARAVENA SARA CRISTINA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043695	031965470	HUICHACURA ADRIANA GISELL	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043631	027643214	MOYANO MARIA DE LOS ANGELES	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043813	027091656	PARRA CECILIA VERONICA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043814	030231627	ROMERO NATALIA FELICINDA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043815	093274533	ROSAS SOTO MARITZA ARLETTE	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043726	029547372	TROPAN PAOLA ADRIANA	700	01/01/07	30/06/07

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	043839	011958333	AJA ESPILO FLORENCIA ELENA	1.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042436	015254161	FERREIRO PORTO FERNANDO	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043322	026144272	GONZALEZ JORGELINA GLADYS	1.000	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Desarrollo Económico Local

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043363	024474717	ROSALES IVANA EMILCE	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043757	011880223	DIAZ PEDRO FRANCISCO	2.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043806	012573795	LOPEZ GUILLERMO FELIPE	2.500	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043843	014752088	ARCE GERARDO OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043513	017395055	BLASCO OSCAR SERGIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043732	031679103	CABRERA PAULA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043777	026357123	CALDERON NANCY ROMINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043838	018370523	CANALE BEATRIZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007363	006148184	GOMEZ ENCARNACION	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	006246	014275429	HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043389	030755684	HERRERA ANGELA NATALIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042329	022116466	OLMOS JOSE GUSTAVO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042827	023890245	POBLETE MARIA CRISTINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043517	018395704	SORIA GRACIELA SUSANA	12	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría General, Legal y Técnica

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043804	023236512	ALLMANG RICARDO DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043241	028705300	BARAONA MARIELA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007327	017641404	BARRUETO MARCELO OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041647	025624409	BEÑALDO JORGE LUIS	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042391	026149113	BERMEJO ANDRES EDUARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043154	011314065	BOCCALERI ALICIA BEATRIZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043193	093052421	CISTERNA POLANCO YESICA MARIELA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043194	029329877	COFRE ROSANA ALICIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043829	018537673	DE EZCURRA MARIA LUZ	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043799	029779912	ESCOBAR ORDENES CATIA EUGENIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007403	021952618	FERNANDEZ MARCELO PABLO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043628	028402099	GARCIA MATIAS SAMUEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042107	027323478	GARZA ANDREGGIANI MAXIMILANO GABRIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043822	023423587	LEIVA FRANCO GUSTAVO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043800	028180578	MASSEI MAURO HORACIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042345	017046396	MENDEZ ENRIQUE ROBERTO	12	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	042081	025624268	ORTIZ VICTOR ADRIAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041431	011055978	PETRONE SILVIA SUSANA	24	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041816	007571336	POBLETE JOSE HONORIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042339	018628846	REYES CARLOS ALFREDO DAVID	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043820	013968060	RIVERA RICARTE	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043387	020635199	RIVIERE ESTEBAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043159	014346804	SOARZO PEDRO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042169	022473615	SOAZO PEDRO FELIPE	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043478	029794636	VARRONE RAMONA IRMA AILIN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043756	031314247	ZUÑIGA GABRIELA ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043630	027120236	EDDI SOLANGE DANIELA	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043094	011265477	PEREZ ADRIANA ZUNILDA	600	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Gobierno

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043535	022473806	ALARCON MONICA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042812	027164124	AMBROSETTI EMANUEL ALFREDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043698	021386883	ANABALON HAYDEE DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043310	020596214	BUTIERREZ HECTOR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043245	025862256	CACERES SUSANA BEATRIZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042969	023989275	CASTILLO GUSTAVO RICARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043458	028275408	CEBALLOS ELIANA ANAHI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043735	020793266	CHIGUAY ALEJANDRA VIVIANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043391	026741965	DI MARTINO MARIA DE LOS ANGELES	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043739	026699437	DUPÓ MARIA ELENA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043253	024825514	ENRIQUEZ OLGA ESTELA ISABEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042230	023856238	FARIAS RIVAS ISABEL CATALINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043315	022473006	GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043207	022412926	HERNANDEZ SILVIA MARIELA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043208	014761117	HORNER LUIS ENRIQUE	12	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	043212	022474601	LARENA ELENA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043104	008850881	LEON MANUEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042571	017868919	MATAMALA MARIA CRISTINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041541	021581579	MORA RITA INES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043818	013036038	MORALES LYDIA YOLANDA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042572	014982123	NAPOLITANO CLAUDIO RUBEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043878	033476977	ÑANCUFIL GRACIELA RAQUEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043376	025374046	RIOS AGUILERA VIRGINIA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042661	013934394	RIVAS SILVIA TERESA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042801	023494468	SALAZAR JUAN JUVENAL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007343	026144741	SEPULVEDA BETIANA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042379	014349620	SURA LUIS ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043128	024659563	ARMONAZI MARCELO GUSTAVO	900	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043506	012638462	BOTTO ANDRES EDUARDO	1.400	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043724	006151744	ZACCAR SEGUNDO	1.000	01/01/07	30/06/07

Programa Control Tránsito en Escuelas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
08	Prog. Tránsito	043368	011339888	ANCATEN ALCIRA	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042692	003364257	GALLEGO RIVAS ANDRES	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042686	007292274	GALVAN HUMBERTO MARTIN	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043378	005169389	GOMEZ LIDIA	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042699	017641402	INOSTROZA RODRIGUEZ YOLANDA DEL CARMEN	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042688	004400468	JARA MATILDE	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042703	013254016	LOPEZ JUAN CARLOS	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042705	092898684	MAYO ANTIPICHUN JUAN ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043522	006148093	MILLA ANTONIA ISIDORA	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043831	007572045	MORALES MANUEL ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043379	018749084	PEDRERO TORRES BLAS CELEDINO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042702	007331152	POUSO GUMERCINDO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042687	004681621	QUEVEDO ELPIDIO EDMUNDO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042690	000079317	RIQUELME JUAN CARLOS	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043832	010978671	RODRIGUEZ EMILIA JUANA DEL CARMEN	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042700	009970071	SOTO RUBILAR MARIA EVA	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042694	006760859	TEJADA MARTIN OSCAR	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042697	093495362	VERGARA MORA OLGA	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	042701	007345646	VILLAR ALEJANDRO PEDRO	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Tránsito	043577	001111385	ZUÑIGA DELIA	200	01/01/07	30/06/07

ANEXO III

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042607	024413513	BARRA MARISOL YAQUELIN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043779	092774764	BASTIDAS BRIONES NAYADET ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	043710	027469135	DIAZ SUSANA MABEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043712	092832583	FERREIRA VALDEBENITO PAMELA WALESKA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043713	024791187	GUEVARA MARIA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043714	029136534	GUTIERREZ FRANCO DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042406	024487789	HIDALGO ANDREA ANGELA	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042870	021381315	HUINCAMAN ROXANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042675	018226317	LAMOUREUX FABIAN ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043718	028207856	NICOLAU FERNANDA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042616	017194778	OÑATE MABEL ALICIA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042383	023384099	PEREZ TERESA ALEJANDRA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043795	029750846	RODRIGUEZ MOLINA LORENA PAOLA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043817	029973197	RODRIGUEZ RIVEROS JAVIER ALEJANDRO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043860	029207616	SAID PALLADINO FERNANDO ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043723	026209070	TAJAN LAUREANO	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043705	028671966	ACEVEDO ROMINA SOLANGE	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043706	026441327	ANCALAY MIGUEL ENRIQUE	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043707	030739932	BECHER CECILIA VANESA	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043709	031087563	BRABO FABIANA ANDREA	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	550	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043862	031957362	CASTRO ZAMPONI GASTON ALFREDO	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBEN	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043782	026924601	DOMINGUEZ MONICA VALERIA	600	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043783	031652415	FARIÑA HUGO EDUARDO	600	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043789	027655799	GONZALEZ MAURICIO RAFAEL	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043784	030055241	GONZALEZ PEDRO FABIAN	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043790	029711663	GONZALEZ XIMENA SOLEDAD	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043863	030698442	GUTIERREZ JUAN JOSE	500	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043870	030503240	HIDALGO MAXIMILIANO	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043842	030500081	LANDONI ANA LAURA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043864	032021214	MAMET CAROLINA	550	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043791	092753097	MATUS CARRILLO MARIELLA PATRICIA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043798	092905448	MEDINA ANTILEF MIRIAM CAROLINA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043785	029529885	MOYANO MARIA EUGENIA	600	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043787	031760854	ORELLANA ANGY EVELYN	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043719	025298871	OYARCE LUIS EDUARDO	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043793	029547362	QUIROZ VIRGA ROMINA SOLEDAD	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043794	031965015	RETAMAL NIEVES MALEN	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043872	030917253	SAN MARTIN YOANA LAURA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043721	027514286	SANHUEZA PAOLA GABRIELA	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043865	028399810	TIZZANO MARIO OMAR	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043866	029006327	VILLAGRA SANTIAGO JAVIER	650	01/01/07	30/06/07

10	CUIT	043772	031728556	ABRATE NOELIA MAILEN	730	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043773	092753331	CARRILLO NEIRA MARIELLA ELSTER	1.630	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043841	027419929	DI NIRO DIEGO	1.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042341	092430939	GARCES BAZAUL ALBERTO	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	000023	007569030	GARCIA RAUL FERNANDO	1.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043715	028387879	IBAÑEZ GABRIELA CAROLINA	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043869	029547083	IRAIRA RICARDO GABRIEL	850	01/01/07	30/06/07

10	CUIT	043716	025285823	KACEM ANDREA KARIME	900	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043786	028160322	ORELLANA PATRICIA ELIZABETH	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043788	026810738	PAILACURA PAOLA NATALIA	850	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043819	031760929	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	730	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043861	020981814	URBINA SANDRA MONICA	850	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042763	026144209	ACUÑA JULIO CESAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007444	023400408	BROGGI VIVIANA SOLEDAD	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042768	022379399	DEMIZ JAVIER CRISTIAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043119	031255423	DIAZ COLODRERO JOSE MARTIN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043510	007569916	GRANADO FERNANDO CARLOS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043559	018834316	INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042719	022523870	MANDAGARAN VALERIA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043496	026541419	MENA MARIA BELEN	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043521	021952586	RAMOS DARDO RUBEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043765	018439371	ROVIRA ANDREA DANIELA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043365	027843717	TROPAN CAROLINA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantías	043367	030080320	CONTRERAS MARCELA NATALIA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantías	043385	026249426	GUZMAN MIGUEL ALBERTO	700	01/01/07	30/06/07

ANEXO IV

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042575	024777548	SOLER RODRIGO ARIEL	12	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043551	022473150	ARIAS MARIO VICTOR ANDRES	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042753	027094593	BENJAMIN MARIA AGOSTINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041519	010951364	CABRERA JULIO ALBERTO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042570	024825576	KLETZEL JUAN MATIAS	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043373	025624326	MONZALVEZ ANDREA KARINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043360	246597481	PICHUN JOSE RAFAEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043755	030397518	PICHUN MARIO ADRIAN UBALDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042665	013028152	PUCHETA JOSE CRISTOBAL	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042424	016615242	ZUALET MIGUEL ANGEL	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantías	043871	025139860	CORDERO CINTIA GABRIELA	700	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043835	025791773	CESAREO GUSTAVO GABRIEL	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043840	014541650	COUGET MARIA FAUSTINA	1.700	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043396	020436221	DOVIS PATRICIA YANINA	1.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043737	018179858	GIANNAZZO ANA MARIA	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043386	022787505	GRAMAJO HECTOR MARTIN	1.800	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043826	012977660	OJEDA MIRTA	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043767	020006050	RECKE CARLA PIA	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043738	025597088	TARANCON DIEGO MARTIN	1.200	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043135	023918817	ANTIÑIR JOSE ORLANDO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043801	022473076	CALFINIER MARIELA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042352	029418455	CAPO SILVINA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043188	092909554	CARRASCO RODRIGUEZ ADOLFO ERWIN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043661	093719551	CASTRO MUÑOZ INGRED LORETO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043356	018009614	CHURRARIN OSCAR SERGIO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043648	029598082	DUARTE ANABEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043500	022449743	GELVEZ FELIX DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043760	031950311	GIULIANI ANDREA BELEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043105	027013325	GUTIERREZ CESAR HUMBERTO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043067	030397442	HUARTE MARIO CESAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043502	021785050	JARA MARIO FELIDOR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043759	030449005	LAMOUREUX MARIANA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043758	028236441	MANOSALVA DANIEL GERMAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043627	021581730	MENDEZ LAURA ADRIANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043639	030529616	MIEVILLE ROMINA BELEN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043503	008217204	MONTERO OSCAR EDUARDO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043362	018614590	MONTI GUILLERMO ANGEL	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043649	017868910	MORALES SUSANA ALICIA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043852	016165303	PONCE SANDRA BEATRIZ	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007326	007391000	RADA ALE AMERICO	24	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043729	021380298	RIQUELME GABRIELA ALEJANDRA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042843	028243850	SALAS MARCOS DARIO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042325	010297225	SORIA NILDA MERCEDES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042842	025308051	TASSARA LUCIANA CECILIA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043430	030596853	VILCHEZ RAUL ALEJANDRO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042914	025742031	VIÑOLO LEANDRO EMILIO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043501	021167730	YOSHT LORENA SUSANA	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043731	026810435	LEPE LORENA ELIZABETH	700	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042387	012066352	PRIETO HUGO NELSON	3.000	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042476	023001673	ABURTO OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042526	026541179	ANTUAL ELVIO EDGARDO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043694	022323511	AVALOS DANIEL ALBERTO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043538	017442703	BARRERA JOSE ISIDRO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041454	017025998	BONFIGLIOLI CLAUDIO MARCELO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042671	027262030	BRICEÑO ANGEL EMILIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043323	023214919	BRITO MARCELINO FABIAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043536	012851183	BRONDO JUAN JOSE	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042573	022541798	CABRERA MARIO JOSE	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043097	016277427	CALLEGARI JUAN CARLOS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041673	008115690	CERDA DERLIS RAMON	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042776	018010088	CONIGLIO LUIS ALFONSO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042142	017592818	CRIBAN EUSEBIO CRISTINO	18	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	042135	014199246	CURIBE JOSE ARTURO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043859	010944908	DE LA FUENTE JUAN DOMINGO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042974	024825078	DIORIO CLAUDIO PEDRO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041503	007300022	EGEA MIGUEL	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041457	011216293	FERRADAS JOSE JACINTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043451	023856364	FONSECA MARIO ROBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042802	029547753	FUENTES VILLAVERDE GISELA CAROLINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043730	024295198	GARCIA EMILIO JOSE	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043177	014612576	GARRO REMIGIO ARNALDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043205	026810487	GONZALEZ MARIANA ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043597	033190970	IBARRA CARLOS ADRIAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043598	033190971	IBARRA JUAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041039	014389123	IZA JORGE RUBEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007351	011929920	JARA JUAN CARLOS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007425	024468225	JARA MARCOS ALEJANDRO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042494	010569329	LA ROSA LUIS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007372	025329510	LEIVA NATALIO OSCAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043560	025374253	LOPEZ ARIEL EDUARDO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042342	022287459	LOPEZ CARLOS ANIBAL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042787	027646124	MAGGI FERNANDO DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043821	020436539	MATUS SANDRA ELIZABETH	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042173	023494804	MONTENEGRO RODOLFO EDUARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042410	014761545	MONTIEL JOSE LUIS	15	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043149	017641388	MORA SERGIO GERVACIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042579	013002711	MOUSSAMPES OSVALDO RUBEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042503	020793100	NECULMAN LUIS OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042876	016296783	OROSCO FERNANDO DANIEL	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042795	029154412	PARRA CRISTIAN ERNESTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042082	013557811	PEDERNERA HUMBERTO MARIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043421	031327644	PEREZ ELENA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042659	010287027	PICHUN JOSE CELEDINO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041644	020793220	PILQUIÑAN JOSE RAUL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042592	008021167	POROLLI ANDRES ALFREDO PROSPERO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042071	023001767	PRIETO ANGEL GABRIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042713	008493797	QUIROGA ALBERTO ALEJANDRO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043561	012278413	RASINI NORMAN HECTOR	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041797	005265686	RIQUELME EMILIO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041712	013010135	ROMERO CARLOS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042595	017555740	SAICHUK DANIEL EDGARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043098	025725660	SANCHEZ MIGUEL NICOLAS	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043562	014175176	SANTIBAÑEZ ADOLFO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042594	017061705	SCHUTZE CRISTIAN EDGARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043563	008210977	STAGNARO SANTIAGO ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043703	023918592	SUAZO MANUEL JESUS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043287	026543643	TAPIA WALTER DANIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042139	023001883	TARDUGNO HECTOR RAUL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043436	025460242	TRONCOSO ANDRES EDUARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042137	027262055	VEGA MANUEL ALEJANDRO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043432	013490739	YAPURA RAMONA SUSANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043349	022055269	ZABALA MIGUEL ANGEL	12	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042593	011640522	SEPULVEDA EDGARDO ENRIQUE	547,47	01/01/07	30/06/07

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
07	Prog. Plazas	043516	007572680	AHUMADA CARVALLO RICARDO PAULINO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042732	006489298	ARIAS ANITA DEL CARMEN	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043079	014898076	ARTIGUES SANDRA ELIZABET	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043846	007303860	BAIGORRIA BENECIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043112	007566191	BARRIGA RENE	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042850	012664793	BASCUR ELCIRA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043099	005295550	BEDOYA JESUS	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043320	007258977	BERON RICARDO ERASMO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042881	004761332	BETANCUR BERTA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042898	004813668	BONGIOANNI JUAN ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043848	005319455	CACERES LUIS ABEL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043113	007306549	COFRE JONAS DE LA CRUZ	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042747	007565845	COÑAQUEO JOSE ALADINO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042851	007562786	CORDOBA ROBERTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042734	007292313	COVATI CARLOS PASCUAL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042757	007563166	CUYA VALENTIN	200	01/01/07	30/06/07
08	Prog. Plazas	043450	007575025	De la FUENTE AURELIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042852	007560362	DE MATTEIS ERNESTO ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042741	093580057	DINAMARCA BARRERA JOSE MANUEL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042760	007304731	ENCINA FELIX MAXIMILIANO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042759	006864233	FERREYRA CIRILO AGAPITO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043697	011232766	FISCHER HECTOR RUBEN	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042934	008212708	GACITUA JOSE ABELARDO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043114	007304622	GACITUA MIGUEL LUIS	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042744	007567706	GARCIA ABEL ANSELMO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042854	007565151	GERRA ROBERTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043359	006334948	GODOY RUBEN HECTOR	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042767	003542014	GRASSO FRANCISCO ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042896	007564721	GUTIERREZ LUIS	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042848	093785623	INOSTROZA JUAN MIGUEL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043568	007573331	LAGOS ROLANDO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042926	005948476	LLANQUIMAN ROSA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042855	093558782	LOPEZ FERNANDEZ ILDEFONSO ALCIBIADES	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043570	007322941	MACIA ROBERTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042899	005029891	MARIN PEDRO IGNACIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042750	005884987	MARIPAN FELICINDA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043100	005595524	MARRO HILDO JOSE	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043080	093745188	MERILLAN JOSE MIGUEL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042856	005620849	MONTESINO EVANGELINA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042737	007564986	MORALES BERNABE	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043390	007567238	MUÑOZ MARTINIANO AUGUSTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042849	093973118	OLGUIN DE INOSTROZA MARIA ELENA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042748	005929547	PANGUILEF MERCEDES	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042859	007568505	PARADA ROBERTO ALCIDES	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043572	007687863	PAEDES PAREDES JOSE RIGOBERTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042879	007569688	QUILAPI ALEJANDRO	200	01/01/07	30/06/07

07	Prog. Plazas	042746	000716982	REYES SEBASTIANA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042862	004975458	RODRIGUEZ CRISTINA ELDA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042847	008248164	RONDOLETTI EDUARDO ANSELMO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043766	012628885	SOSA LUJAN SALVADOR ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042863	007575713	SOTO SIXTO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042935	092491752	SULKA QUISPE ALEJANDRO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042735	003862780	TOTOLO DOMINGO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042740	000059185	URRA MARGARITA ELENA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042731	002318259	VALENZUELA JOVITA DEL CARMEN	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042865	005095852	VELASQUEZ WALDO HUGO	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042866	093653460	VILLABLANCA ARON WALDEMAR	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042742	002298095	VILLAFANE NELVA NOEMI	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042736	007561435	VILLAR JOSE MARIA	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	042745	093592442	VITA ARANEDA MANUEL	200	01/01/07	30/06/07
07	Prog. Plazas	043115	093782477	ZAPATA SANDOVAL JUAN ANTONIO	200	01/01/07	30/06/07

ANEXO V

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Subsecretaría de Acción Social

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042803	012979477	ALTABELAPIS MIRTA GLADYS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043834	032770052	ALVARADO JOSE ANTONIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043317	011315212	ALVAREZ EDUARDO RAMON	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043734	020436790	ALVAREZ MARISA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043524	013254442	BADE ANA NELIDA	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042353	026965866	BONINO MAXIMO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043173	022619486	CABEZAS MARIA DE LOS ANGELES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042967	023001681	CABRERA JOSE MARIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043151	022287604	CARDENAS JUAN CARLOS RAMON	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043858	017641087	CATUEGNO ALEJANDRO RAUL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007408	023001014	CIDES NORA BEATRIZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043174	021927996	CIFUENTES ADRIANA SILVIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043076	025374071	CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043161	029418505	CONTRERAS PAULA MARIA DEL MAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043168	027666652	COPLO VIRGINIA ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043836	022474996	CORZO MARIA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043138	026189291	CUADRILLERO MARIANA CECILIA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043169	027327182	ESTOVAR GUADALUPE VALERIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043176	030941791	FUENTES ANDREA ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043257	028954046	GALAN SONIA NAIR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042976	014801140	GALARZA LILIANA MABEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043340	030412846	GIAVINO FIORELLA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043867	023939198	GRACIA MARIA ELENA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043464	026803790	HERRERA FRANCISCO RAFAEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043411	093011255	INOSTROZA CALQUIN CLAUDIA ANGELICA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042189	024659576	JARA MARIA ISABEL	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043495	092671922	LEIVA VALDEBENITO MARGARITA DEL CARMEN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007806	012066460	MARIN MARIA DEL CARMEN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043763	026144730	MARIPE KARINA ANDREA	18	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	043754	020999811	MARTINEZ HUGO ALCIBIADES	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043139	025351980	MENDEZ ALICIA ESTHER	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042791	016759216	MENDEZ MARCELA ALEJANDRA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043077	018506118	MILLABIL PATRICIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043530	023680968	MOLINA DANIELA ROSANA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042989	011339707	MONTESINO ALBERTO	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043165	031950391	MONTESINO MARIA LAURA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007449	012648666	MUÑOZ HUMBERTO AQUILINO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043224	018840552	MUÑOZ ISLA ROSA MARIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042064	011843106	ORTIZ ELIANA DEL CARMEN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042198	007306313	PAGLIONE ELIO BACILIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043358	027972367	PALMA MARIA INES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042928	017472875	PARRA PEDRO RODOLFO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042191	018777404	PEREZ DAZA LILIANA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043856	028559099	PERLOZ ALICIA VERONICA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042508	018395749	PONCE EDGARD MAURO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043000	027646072	QUIROGA JUAN JOSE	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043528	016333163	QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR	21	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043827	093985075	RIVAS ALVAREZ LEDDA ANDREA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043493	026009527	ROMERO DANIELA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043123	028733018	ROMERO JENNIFER ETELVINA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043662	092730697	ROMERO SEPULVEDA GLADYS INES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042441	025599351	SAEZ ALEJANDRA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043167	030917298	SAEZ JESICA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043874	017994579	SALAZAR FABIOLA DAISER	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042945	011435892	SAN ANDRES STELLA MARIS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043095	014915943	SANGUINO NORMA ALEJANDRA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043666	032021317	SANTILLAN MARIA EUGENIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043553	026144691	SERRANO MARIA CAROLINA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007381	005179362	SILVA MARCOS	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043372	011961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043354	017641104	VASQUEZ SILVIA LILIANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042127	023142847	VERUSSA NATALIA ELSA	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042765	026144683	WHARTON ESTER CECILIA	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043807	030144693	LARA JACQUELINE MARGOT	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043808	026909289	POLANCO ERICA RUTH	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043497	028160433	REYES SUSANA ASUNCION	700	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043448	093052745	AGUAYO MUÑOZ LAURA DEL CARMEN	520	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043776	006418081	CENTENO MONICA LAURA	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043728	025048230	CHACHO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043877	024131468	CONTRERAS FERNANDO ARNALDO	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043868	021758737	CORRO ALICIA MARCELA	540	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043876	018833559	FERNANDEZ MARIA	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043369	006400201	NARVAEZ MARIA FLORENCIA	750	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043093	092241891	PAREDES LOPEZ IRIS DEL CARMEN	500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043531	025308142	RODRIGUEZ MARIA JULIANA	1.200	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043833	003720623	SUAREZ BEATRIZ HAYDEE	950	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Deporte y Recreación

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042868	018125223	ALBORNOZ MARTA ADRIANA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042668	017868699	ANCATRUZ ANTONIO LUIS	13	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	007448	017132714	DASTUGUE FABIAN OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042295	026999263	GARRIDO SABRINA MARIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007455	013803200	GATICA ELEODORO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043733	021927249	MARTIN GUSTAVO EDUARDO	19	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042108	038710905	MICHIQUELLI NORBERTO OSCAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007420	016651202	MORALES JOSE EDUARDO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043049	027661341	PALACIOS ALEJANDRO GERMAN	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043337	029973237	PIRRO VANESA GABRIELA	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043103	025016534	QUIROGA ANA LAURA	19	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043498	030831568	SALATIC LUCAS GERMAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007436	024825630	SEPULVEDA GUSTAVO ARIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	007417	023852143	SOTO ARIEL ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043670	024109917	TOLEDO DANIEL OSCAR	20	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042024	014346624	VAZQUEZ LUIS ALFREDO	12	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043574	030231632	ALLENDE NICOLAS OSCAR	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043849	031965162	BACA CAU MARINA CRISTINA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043809	029049520	BENITEZ MARTIN EMILIO	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043638	032292892	CANCIO MARIA EMILIA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043850	031604904	CARRERA MARIA CELESTE	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043851	031456857	COSTABEL MARCOS	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043770	030725808	FERRARI FREIRE JOAQUIN NICOLAS	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043742	031327910	GOMEZ SERGIO ANDRES	650	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043494	029973233	INFANTE OPAZO MONICA ALEJANDRA	800	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	042981	029159494	JARA RODRIGO FACUNDO	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043745	030351882	OMETTO ANTONELLA FLAVIA	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043345	027107101	RIOS RIVERA HORACIO RODRIGO	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043338	029840629	RIVAROLA EDUARDO GABRIEL	800	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043743	030500588	RUEDA IGNACIO	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043741	022474545	SANCHEZ ROBERTO CARLOS	700	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043748	031760962	SERRED MARIA BELEN	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043771	031613531	SERVERA CRISTIAN HERNAN	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043744	031341727	TEJEDOR MATIAS OMAR	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043564	031269296	TERRENI CARLOS MARCELO	750	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043746	031778040	VALENZUELA DEOLINDA VANESA	750	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043394	007577929	AGUERIA CARLOS HONORIO	900	01/01/07	30/06/07

ANEXO VI

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Subsecretaría de Obras Públicas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	007472	024392360	COSIO FRANCISCO MAURICIO	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043736	027368710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043704	021098001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ANGELES	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042634	023718563	ROCHON LAURA EPIFANIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042417	006544573	SALTO VICTOR ALBERTO	22	01/01/07	30/06/07
03	C.X.M.	043527	018442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	1.900	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042148	018497125	CALDENTY JUAN ALBERTO	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043769	005246868	CARMIGLIO OMER WALTER	1.600	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	007533	022567497	GALLO FERNANDO DANIEL	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043355	007980907	GEREZ JOSE LAZARO	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043557	008589615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	1.600	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042158	013254036	MARTINEZ ROMAN RAFAEL	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042049	092545786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043370	006041234	MINGOLO LUIS ATILIO	2.500	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043701	004268486	PRADA OSCAR LUCIO	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042389	004748008	ROLS JUAN ALBERTO	2.548	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042149	017025994	ROZA OSCAR PABLO	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043550	025329563	SANTOS HUGO DANIEL	1.600	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	041908	014780389	TROISI ADRIAN ALEJANDRO	2.000	01/01/07	30/06/07

10	CUIT	042131	022474918	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043507	014310794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	1.400	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043884	31166311	ALFARO MARIANA BELEN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043380	028621375	CHANDIA MARCOS SEBASTIAN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043383	023445088	LORENZO GUSTAVO ADRIAN	18	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043511	026541351	MASCHIO CRISTIAN ISAAC	18	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042717	007303278	ABURTO CARLOS OMAR	2.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043875	027327014	AVILA SILVINA ANDREA	1.800	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043803	030725647	CASTRO BECERRA LEONARDO	1.000	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	043382	025277034	GIANNINI VANINA MARTA	1.000	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	007711	010363699	BARNETCHE ESTELA MARIA	2.500	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043828	008150982	BLAZQUEZ RICARDO GERONIMO	2.000	01/01/07	30/06/07

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043243	026543567	BERGALLO ISIS MAITEN PAZ	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043056	004614019	CALAMITA DOMINGO ROBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043090	026144901	CASTRO GABRIEL ANGEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043305	013747187	ESCODA HUALA JORGE ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042393	023746474	ESPIÑEIRA SILVIA CRISTINA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043883	033566545	FARIAS RICARDO NICOLAS	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043434	021408752	FERRER PAOLA FERNANDA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043088	020610859	FRASCOLI RUBEN OMAR	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043854	014223097	JAROSLAVSKY VERONICA	22	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	041834	012638231	LUCUMAN ANA MARIA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043509	025308679	MARTINEZ GUAYCOCHEA NICOLAS ESTEBAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042350	012981635	MASSO NORBERTO DANIEL	22	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042960	017641221	DEL RIO PATRICIA LAURA	800	01/01/07	30/06/07

Subsecretaría de Cultura y Turismo

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043321	026541083	AGUILAR EMANUEL RAYHUAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043571	017801051	BETESH PABLO IVAN	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043702	025725718	DIEZ BRENDA CHANTAL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042758	025139984	ESQUIVEL MALENA	22	01/01/07	30/06/07

02	C.A.C	043520	014565771	IGLESIAS BEATRIZ MIRTA	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043175	022287208	MILLAIN GUSTAVO ARIEL	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042797	016548849	PONCE MARTHA NOEMI	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	042170	022474591	SANDOVAL OSCAR ALBERTO	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043752	031809413	SUAYA MARIA SOLEDAD	12	01/01/07	30/06/07
02	C.A.C	043155	028356655	VERA LEANDRO MARTIN	12	01/01/07	30/06/07
03	C.X.M.	043132	016712878	RODRIGUEZ GABRIEL PABLO	900	01/01/07	30/06/07
09	Pasantias	043699	028234991	BRITOS CARLOS ALFREDO	700	01/01/07	21/02/07
09	Pasantias	043700	027773136	CALAI HALTRICH CECILIA AGUSTINA	750	01/01/07	21/02/07
10	CUIT	042923	024975898	ALBARDONEDO MARIA VALERIA	800	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042364	013806594	MOYANO MARTA ELENA	800	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	041727	003203206	RIVAROLA ROSA NELLY	800	01/01/07	30/06/07
10	CUIT	042912	024828043	VIDELA OSCAR ARTURO	800	01/01/07	30/06/07

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO Nº 0066

NEUQUÉN, 26 ENE 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **Universidad Nacional del Comahue - Servicio de Prevención y Atención de Adicciones**, el día 22 de diciembre de 2006, tramitado por Expediente OE N° 13099-M-06; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue con el Municipio, dentro del marco del Programa Jóvenes Protagonistas, en el dictado de talleres tendientes a combatir y prevenir las adicciones, en virtud de que dicho problema no sólo afecta a los jóvenes, sino también a toda la sociedad; es por ello que mediante el esfuerzo conjunto de todos los sectores se puede combatir el mismo;

Que la Universidad se compromete a poner a disposición de la Municipalidad los profesionales idóneos que desarrollarán los talleres de prevención de todo tipo de adicciones, especialmente drogadicción, tabaquismo y alcoholismo; y la Municipalidad brindará a los profesionales todos los medios necesarios para que puedan desarrollar sus funciones en forma adecuada;

Que el citado Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta tanto se siga implementando el Programa Jóvenes Protagonistas;

Que previo a la suscripción del Convenio en cuestión, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 479/06, manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 22 de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y **la Universidad Nacional del Comahue -Servicio de Prevención y Atención de Adicciones**, tramitado por Expediente OE N° 13099-M-06, por el cual la Universidad Nacional del Comahue -Servicio de Prevención y Atención de Adicciones se compromete a colaborar con el Municipio dentro del marco del Programa Jóvenes Protagonistas, en el dictado de talleres tendientes a combatir y prevenir las adicciones; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la **Universidad Nacional del Comahue -Servicio de Prevención y Atención de Adicciones.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a l a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**EAA.-
ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquen, a los 22 días del mes de diciembre del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquen, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquen de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372/05, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquen, representada en este acto por su Secretario General, **Dn. OMAR ANTONIO CALVI, D.N.I. N° 14.629.609**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno, sujeto a las siguientes Cláusulas;-----

PRIMERA: La finalidad del presente Convenio es la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue con la Municipalidad de Neuquen, dentro del marco del Programa Jóvenes Protagonistas, en el dictado de talleres tendientes a combatir y prevenir las adicciones. El problema de las adicciones no sólo afecta a los jóvenes, sino también a toda la sociedad, es por ello, que mediante el esfuerzo conjunto de todos los sectores se puede combatir el mismo, y dado que "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" son dos instituciones a las que los jóvenes-tienen fácil acceso, es que resulta necesario su celebración.-----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a poner a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**" los profesionales idóneos que desarrollarán los talleres de prevención de todo tipo de adicciones, especialmente drogadicción, tabaquismo y alcoholismo.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a brindar a los profesionales todos los medios necesarios para que éstos puedan desarrollar sus funciones en forma adecuada, quedando a su cargo el transporte, brindar las instalaciones y los materiales que éstos requieran, como así también organizar el cronograma de los talleres a dictar.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta tanto se siga implementando el Programa Jóvenes Protagonistas.

QUINTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquen Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eb.- (Expte. OE N° 13099-M-06)-

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

DECRETO Nº 0065
NEUQUÉN, 26 ENE 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 14102-M-06, el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos 1, 2, 3 y 4, suscripta con fecha 09 de octubre de 2006, referida a la Licitación Pública N° 23/2005 para la contratación de la "LOCACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA URBANA" que fuera adjudicada por Decreto N° 0280/06 a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -UTE, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que en función de la demanda y razones operativas, se ha modificado el servicio de barrido de cordón cuneta en calles y veredas y el servicio de recolección de residuos detallado en el Acta precitada;

Que se ha procedido al relevamiento de calles, previo a la emisión del Acta en cuestión;

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula 48 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales-, la Municipalidad de Neuquén se reserva el derecho de aumentar los servicios contratados en el porcentaje que considere necesario;

Que por Dictamen N° 624/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener reparos de legalidad que formular desde el punto de vista formal y solicita la intervención de la Contaduría Municipal;

Que por Informe N° 511 DACCyDP/06, toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal, realizando algunas observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Limpieza Urbana informa el valor mensual implicado en el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos, estimando que se incrementará en promedio el ítem 3 - Recolección de Residuos, a un monto mensual de \$ 49.046,66; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio Y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Pase N° 06/07, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y

Presupuesto- informa que dicha actividad cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que han tomado conocimiento de los actuados la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR el **ACTA DE RECuento DE CUADRAS** N° 01/2006 y **ANEXOS 1, 2, 3 y 4**, suscripta con fecha 09 de octubre de 2006, referida a la Licitación Pública N° 23/2005 para la contratación de la "LOCACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA URBANA" que fuera adjudicada por Decreto N° 0280/06 a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -UTE, cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 48 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales- de la mencionada Licitación Pública.-

Artículo 2°) AUTORIZAR el pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2005, con las fechas allí indicadas, a partir de la sanción del presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria a los efectos de que por el área que corresponda se dé el alta respectiva a la cobranza de la tasa retributiva a los sectores beneficiados; y a la Dirección General de Limpieza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elaborar la respectiva documentación de reconocimiento de la aplicación del Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General y de Gobierno; y de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///vt.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN.-**

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 0067
NEUQUÉN, 26 ENE 2007

VISTO:

El Expediente OE Nº 8811-M-2006, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por mayor volumen de obra a ejecutar y ampliación del plazo contractual correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO ÁREA CENTRO OESTE GRUPO 1B**"; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo de dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0440/05, se adjudica la Licitación Pública OE Nº 04/2005 para la ejecución de la obra de referencia, a la empresa HORMIQUEN S.A., por un importe total de \$ 3.147.404,47, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 24 de mayo de 2005 el respectivo Contrato de Obra, e iniciándose los trabajos el día 01 de junio de 2005, según Acta de Replanteo;

Que la Dirección de Inspecciones mediante Nota s/nº de fecha 12 de julio de 2006, inicia las actuaciones informando que debido a un retraso en la provisión de la cisterna de hormigón premoldeado, sumado a la coordinación con el área de Servicios Públicos para su puesta en funcionamiento y desactivación de la cisterna de riego existente, se ha retrasado el inicio de la reformulación de la rotonda de la Ruta Nº 7 y República de Italia, por lo que la contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días para la finalización de los trabajos;

Que la contratista, por Notas de Pedido Nºs. 51, 52 y 53, informa de los retrasos en la obra y solicita formalmente ampliaciones de plazo por un total de 120 días, llevando la fecha efectiva de finalización de la obra al día 29 de septiembre de 2006;

Que la Inspección, mediante Órdenes de Servicio Nºs. 7, 10, 15 y 12, solicita a la contratista la cotización de diversos trabajos adicionales;

Que en respuesta a ello, la contratista por Notas de Pedido Nºs. 31 y 45, adjunta los análisis de precios correspondientes, conforme lo solicitado por la Inspección;

Que interviene la Dirección de Cómputo y Presupuesto informando que analizados los precios presentados por la contratista, los mismos corresponden a valores normales de plaza;

Que la Inspección, por Órdenes de Servicio N°s. 18, 11 y 17, informa a la empresa contratista que los precios de los trabajos adicionales cotizados han sido aprobados, solicitando se comience con las tareas;

Que la Inspección de la Obra, con el aval del señor Subsecretario de Obras Públicas y la conformidad de la contratista, presenta el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja disminuciones por un importe de \$ 244.912,42, aumentos por un importe de \$ 524.957,42, y un monto de \$ 280.045,00 en concepto de mayor gasto a aprobar, equivalente a un 8,90 % de incremento neto respecto del monto contractual original;

Que la Inspección de la Obra presenta un pormenorizado informe detallando los ítems que sufrieron modificaciones contractuales;

Que las disminuciones correspondientes a la obra básica han sido reflejadas en el Certificado de Obra N° 16 Final, debiendo reconocer los trabajos adiciones por la suma de \$ 524.957,42, según la Foja de Medición Adicional Final, a liquidar a favor de la empresa HORMIQUÉN S.A.;

Que luce en la documentación Curva de Inversiones reprogramada a un plazo de obra de 485 días corridos;

Que mediante Nota de Pedido N° 55, la contratista presenta a la Inspección los planos conforme a obra visados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, siendo agregadas copias de los mismos;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria informa que la presente obra, en su partida presupuestaria, arroja un saldo negativo de \$ 48.870,28, haciéndose necesario realizar una adecuación presupuestaria por \$ 280.000,00 para afrontar la erogación resultante del adicional tramitado, de acuerdo al detalle elaborado por la misma;

Que por Pase N° 297/06, la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que es factible realizar la reestructura propuesta;

Que por Informe N° 551/06, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública de la Contaduría Municipal formula algunas observaciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, habiéndose procedido, en consecuencia, conforme se desprende de la documentación obrante en el Expediente;

Que las Ampliaciones de Obras y la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45°), 46°) y 50°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que por Informe N° 02/07, la Dirección Municipal de Contrataciones remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para

el dictado de la norma legal pertinente, contándose con el V° B° de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Plan de Obras del Presupuesto 2006, de la siguiente manera:

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
PROYECTO: Construcción de Obras Viales, Enripiado y Pavimento
OBRA/ACTIVIDAD: Grupo 13 Unión de Mayo
MONTO: \$ 180.000,00

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
PROYECTO: Construcción de Obras Viales, Enripiado y Pavimento
OBRA/ACTIVIDAD: Grupo 14 Pavimento, 14 de Octubre - COPOL
MONTO: \$ 100.000,00

CRÉDITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
PROYECTO: Construcción de Obras Viales, Enripiado y Pavimento
OBRA/ACTIVIDAD: Pavimento Área Centro Oeste y Gamma 1B MONTO: \$ 280.000,00.-

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante en el Expediente OE N° 8811-M-06, correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO ÁREA CENTRO OESTE GRUPO 1B", el cual arroja disminuciones por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244.912,42), aumentos por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 524.957,42), y un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 280.045,00) en concepto de mayor gasto a aprobar,

equivalente a un 8,90 % de incremento neto respecto del monto contractual original.-

Artículo 4°) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado en la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO ÁREA CENTRO OESTE GRUPO 1B", por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 524.957,42), a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.-

Artículo 5°) CONVALIDAR una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando establecida la fecha de efectiva terminación de la obra básica y los trabajos adicionales el día 29 de septiembre de 2006.-

Artículo 6°) APROBAR la Curva de Inversiones obrante en el Expediente OE N° 8811-M-06, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitados en las presentes actuaciones.

Artículo 7°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2006.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General y de Gobierno; de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa/vt

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN
GAMARRA.-**

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el osario común, tal lo establecido en el Artículo 84º de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

Nicho N°		Restos	Responsable
C	292 - 3ª	SARTORI María Elena	SARTORI Yolanda Violeta
C	309 - 1ª	BASSO María A. Vda. de	BASSO Juan
C	333 - 1ª	GODOY Ana del Carmen	CARRASCO Gustavo Daniel
C	958 - 1ª	BUSTINGORRY María Adina	BUSTINGORRY Inés
C	966 - 1ª	PADILLA VELARDE Raúl	SANHUEZA Marcelo
C	1007- 4ª	TRAIMAN Carlos Norberto	TRAIMAN Julio Hector
C	1034 - 1ª	VIVANCO Alejandro	MENDEZ Alfonso
C	1328 - 3ª	SOTO Horacio	SOTO Horacio Irineo
C	1328 - 3ª	SOTO N.N.	SOTO Horacio Irineo
C	1655 - 4ª	PAZ Francisco	PAZ Roberto Pablo
C	1715 - 4ª	SAGUE AGUILERA Roxana N.	BUCAREY Leandro A.
C	1939 - 4ª	ALIOTO PROSDICIMI María Rosa Vda. de	ALIOTO de DEVEZE Dora
C	2723 - 4ª	DEIMUNDO Antonia	CUNEO Eduardo
C	2727 - 4ª	CUNEO Jorge	CUNEO de M. Natividad M.
C	2752 - 3ª	VICINI Julio Alfredo	FERNANDEZ María
E	2851 - 4ª	SEPULVEDA Ida Rosa	VIDELA Claudia
C	2907 - 4ª	BLANCO María	COLIN María Susana
C	2914 - 1ª	GIANFELICE Oraliz Irene	ROGGI Julia Isabel
C	2975 - 4ª	TILLERÍA María del Carmen	GAMBOA Jaime
C	3047 - 4ª	LANDAETA Alejandro Enrique	LANDAETA Enrique
E	3058 - 1ª	MOURE Victor Hugo	BRITOS Claudia Beatriz
C	3152 - 3ª	BALDI I. Dolly Julia de	BALDI Guillermo
C	3198 - 1ª	VARELA Juan Carlos	CASTRO Elba Rosa
C	3385 - 2ª	CORDOBA Matías	MARTINEZ Omar Arsenio
C	3557 - 2ª	MAESE Andrea	ACUÑA de GARCÍA Nélica
C	3557 - 2ª	ACUÑA Bernabé	ACUÑA de GARCÍA Nélica
C	3679 - 4ª	RAUTA Pedro Francisco	RAUTA Juan Carlos
C	3688 - 3ª	OLATE MEDINA Raquel	OLATE Bernardo Emilio
C	4071 - 4ª	CORSINO Gastón Gabino	CORSINO Ester
C	4203 - 4ª	LASSO Emilio	NAVARRETE Jorge Orlando
C	4274 - 1ª	VILLALBA Ramona	LANZANI Pablo
C	4301 - 2ª	PONCE de LEÓN Ramón Enrique	RUPPEL Liliana Inés
C	4911 - 4ª	MICOZZI Oscar Ernesto	MICOZZI Ernesto
C	5281 - 2ª	LEAL Ana Romina	LEAL Juan Arturo
C	5397 - 1ª	CANALES Nélica	SAN MARTÍN Patricia
C	5423 - 5ª	PEREZ Luis Ignacio	PEREZ María Herminia

E	5450 - 1ª	GIUSTI Alejandro José	ORLANDINI Cesar
C	5854 - 4ª	OSSA Eladio	OSSA Rosa Argentina
C	5887 - 1ª	BASSANO Pablo Raimundo	SILVETTI Oscar
C	5948 - 5ª	PEREZ Marina Argentina	OSSA Rosa
C	5989 - 4ª	MOLINA Vicente Antonio	CARIGNANO Edgardo
C	5993 - 5ª	MOSQUEIRA BELLO Ricardo	BELLO Ricardo
M	6071 - 2ª	BARREDA Diego Julian	BARREDA Carlos Alberto
M	6085 - 3ª	MOLINA Ricardo David	MOLINA Azucena del Carmen
M	6122 - 1ª	ESPEJO Daniel Nicolás	ESPEJO Florentino José
M	6142 - 1ª	LUCE Rodrigo Alberto	LUCE Gabriela Elena
C	6179 - 4ª	LAURENT Jorge Francisco	RAMALLO Daniel
M	6217 - 1ª	ZABALA Milagros Leíza	ZABALA Ricardo Horacio
C	6323 - 5ª	SOTO Hugo Fabián	SOTO José Hipólito
C	6369 - 4ª	QUIRULEF María Celiria	QUIRULEF Isolino del Carmen
C	6378 - 5ª	FERNANDEZ Victoria Obdilia	CATALDO Eduardo Omar
C-0183-1º	Gomez Josefa	Perazzo Cristian Raul	
C-0273-1º	Fernandez Renee	Carballo Ernesto	
C-0603-1º	Domínguez Andres	Domínguez Benito Segundo	
C-0689-2º	Palacios Reyes Oscar	Uñate Maria Elcira	
C-0939-4º	Combi Mascima	Rauta Juan Carlos	
C-0978-1º	Rodríguez José Bernardo	Ortiz Maria Hortensia	
C-1116-1º	Huerta de Bartolomeo Graciela Rosa	Bartolomeo Alberto	
C-1194-1º	Yunes Jorge	Yunes Jorge Enrique	
C-1407-4º	Sanchez Florentina	Pereyra Héctor Osvaldo	
C-1463-4º	Colque Julio	Zamudio Silvia Analía	
C-1467-4º	Ibáñez Jorge del Carmen	Barros Filomena del C	
C-1539-4º	Perkovic Pedro	Marson Sebastián Alejandro	
C-1543-4º	Perez David H	Perez Victoria	
C-1614-1º	Marcos Apolinar	Idizarri Alicia	
C-1618-1º	Izquierdo de Marcos Enmeregilda	Idizarri Alicia	
C-1774-1º	Maldonado Cristian Andres	Maldonado Gustavo Ariel	
C-1928-3º	Castañares Carlos Ignacio	Rios Brigida del Carmen	
C-2036-3º	Rodríguez Daniel Oscar	Salgado Milagros	
C-2091-4º	Obreque Juan Carlos	Rodríguez Carlos	
C-2103-4º	Mombet Norberto Juan	Mombet Norma Susana	
C-2375-4º	Daruich Amalia	Muñoz Daniel Oscar	
C-2407-4º	Sepúlveda Albertina	Montesino José Luis	
C-2460-3º	Sambueza Héctor Pedro	Pino Isolina	
C-2545-2º	Martinez Betulia Vda de	Martínez Federico	
C-2563-4º	Mazzaferro Miguel Ángel	Nahuelpi Alicia Filomena	
C-2709-2º	Baylac Clara	Caso Héctor Roberto	
C-3162-1º	Ocio Laguardia Anselmo Aquilino	Monett Nelsa Norma	
C-3228-3º	Chillemí Zulema	Rousillon Rubén	
C-3315-4º	Acuña Roberto	García Estela	
C-3360-3º	Contreras Sebastián José	Contreras Galvarino	
C-3479-4º	Parra Aurelia	Gonzalez Patricia	
C-3530-1º	Villa Cancino Benedicto	Villa Benedicto E	
C-3686-1º	Oporto Oporto Cantalicia	Vera Gustavo	
C-3696-3º	Cruz Victoriano	Cruz José Antonio	
C-4235-4º	Hernandez Eliseo	Hernandez Roque	
C-4300-3º	Lopez de Lombi Amelia Adelia	Lombi Lorenzo	
C-4426-1º	Saez de Saavedra Fidelina	Saavedra Juan	
C-4482-1º	Vivanco Yolanda Beatriz	Vivanco Jorge Eduardo	
C-4608-3º	Fasano Juan	Kravetz Raúl	

C-4617-2º	Arias Benigno Alfonso	Arias Hector Horacio
C-4835-4º	Rizzo Salvador Juan	Rizzo Sergio Daniel
C-4871-4º	Palacios Cecilia Delfina	Gallina Julian C
C-4875-4º	Gallina Gandolfo	Gallina Julian C
C-5061-2º	Morales Generoso	Mudoz Maria Noemí
C-5062-1º	Toro Orlando	Figueroa Nélica Rosa
C-5151-4º	Zazzeta Elida	Allende Jorge
C-5339-4º	Suarez María Catalina	Laures Maria Catalina
C-5652-1º	Varela Dario Dante	Diaz Pablo Manuel
C-5924-4º	Zalazar Luisa Josefina	Nasif Sergio
C-6263-5º	Nuñez Hiver	Nuñez Walter Oscar
C-6268-5º	Rufo Silvera Jose Maria	Rufo Caceres José María
E-0633-1º	Garcia Torres Audolia Hortensia	Garcia Torres Belovez Gustavo
E-1426-1º	San Martín Ana Luisa	San Martín Patricia Ana
E-2656-3º	Loncon Ines	Alves Juan Carlos
E-3233-2º	Allende Mario Antonio	Allende Antonio
E-3876-3º	Vouillat Rodolfo Emilio	Vouillat Adela
E-3900-3º	Perez Dawin	Perez Emma Beatriz
M-6140-3º	Sede Florencia Belen	Sede Carlos Alberto